



GOBIERNO DE
CHILE



TERMINOS DE REFERENCIA

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ALIMENTOS PROCESADOS DE LA REGIÓN DEL MAULE (CEAP).

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT definió como política nacional la creación de Centros Regionales con el objetivo principal de promover y descentralizar, desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación y desarrollo.

Dentro de los Objetivos Estratégicos el Gobierno Regional del Maule consignó como primera prioridad el Objetivo de “Convertir al Maule en Potencia Agroalimentaria de Chile”, además dentro de los ejes estratégicos regionales destaca la fruticultura y la horticultura. En dicho sentido este proyecto se alinea perfectamente, ya que permite agregar I+D+i a la cadena de la agroindustria regional, siendo una meta ser un referente de carácter nacional e internacional en la materia.

Una de las líneas prioritarias para su desarrollo son los “Alimentos Procesados” dado que en esta región se encuentra gran parte de la agroindustria hortofrutícola nacional. El desarrollo de este eje estratégico se materializará a través de la creación del Centro de Estudios de Alimentos Procesados (CEAP).

El CEAP desarrollará tres líneas de trabajo, definidas bajo los siguientes términos:

1. Estudios de evaluación agronómicos y alimentarios, para la obtención de nuevos productos o insumos que generen valor a la agroindustria hortofrutícola regional.
2. Mejoramiento de Procesos y Tecnologías (o técnicas) en la Fase de Producción Industrial de Alimentos Hortofrutícolas.
3. Manejo y transformación de residuos de plantas agroindustriales hortofrutícolas.

Las acciones a desarrollar se realizarán en los ámbitos Científico Tecnológicos, Productividad y Transferencia tecnológica y Desarrollo Regional



GOBIERNO DE
CHILE



Algunos de los impactos esperados del CEAP son:

- Generación de materias primas y productos con valor agregado.
- Generación de Soluciones Tecnológicas para fomentar la producción de alimentos sanos y de producción limpia.
- Generación de Soluciones Medioambientales para la Agroindustria.
- Posicionamiento del Centro a nivel Regional, Nacional e Internacional.
- Nuevos investigadores desarrollando investigación para la Región del Maule.
- Nuevos Negocios Tecnológicos.

II. CARGO DEL LLAMADO A CONCURSO

DIRECTOR DEL CENTRO

Responsabilidades del cargo

- El Director tiene como principal función ejecutar las directrices y decisiones del Consejo del Centro Regional, máxima autoridad del Centro.
- Es responsable de obtener los resultados y metas comprometidos en el proyecto de creación del centro y proyectar su continuidad
- Es responsable de dirigir, coordinar y controlar el equipo científico – técnico y administrativo a cargo
- Es el responsable de la ejecución y supervisión de la investigación que desarrolle el centro.
- Responsable de la administración, seguimiento técnico y financiero.
- Tiene la responsabilidad de la interacción con las fuentes de financiamiento (CONICYT, GORE MAULE), otras entidades de Ciencia Tecnología e innovación, con el sector socio-productivo y la comunidad nacional e internacional
- Es responsable de la elaboración y entrega de informes técnicos de avance y final, y rendiciones de cuentas.
- Es responsable del establecimiento de redes y vinculación con otras entidades científico tecnológicas y del ámbito socio-productivo
- Es responsable de lograr la efectiva transferencia tecnológica de los resultados obtenidos y de la protección de éstos
- Es responsable de la difusión del quehacer del centro.

Formación y grado



GOBIERNO DE
CHILE



Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Químicos, Ingeniero en alimentos, Biotecnólogos, Biólogos, Bioquímicos, o profesionales afines, con posgrado, de preferencia Doctor, PhD. o candidato avanzado.

Requisitos específicos

- Experiencia demostrable en cargos similares, mínimo de tres años.
- Conocimientos en las disciplinas asociadas a las líneas de trabajo del CEAP.
- Disponibilidad inmediata.
- Dedicación exclusiva en el cargo.

Habilidades y competencias

- Experiencia mínima, de 6 años en trabajos asociados a alguna de las líneas del Centro.
- Motivación de logro.
- Habilidad en comunicación con sus subalternos.
- Dominio del inglés oral y escrito.
- Liderazgo y conducción de grupos interdisciplinarios.
- Experiencia en formación y manejo de redes.

Otras

- Sede del cargo en la Región del Maule

Antecedentes solicitados

- *Curriculum vitae (in extenso)*
- Dos cartas de referencia
- Certificados de grados académicos
- Certificados de post grado
- Carta de interés en el cargo
- Evaluación psicológica y/o de habilidades



GOBIERNO DE
CHILE



III. PLAZOS DE POSTULACIÓN

- a) Publicación: En diarios de circulación nacional, Valparaíso, Concepción y Valdivia, el 13 de Junio del 2010. Además se publicará en la página Web del Programa Regional de CONICYT (www.programaregional.cl) y en la página Web del Instituto de Investigaciones Agropecuarias – INIA (www.inia.cl) a contar del mismo día.
- b) Aclaraciones y consultas: Si algún candidato necesita aclaraciones acerca de los documentos requeridos, deberá hacer sus preguntas al correo electrónico gsaavedr@inia.cl hasta el 25 de Junio del 2010.
- c) Postulaciones: Los(as) postulantes deberán enviar su *Curriculum vitae* actualizado y copia del certificado de título. Estos antecedentes deben acompañarse de una carta que señale sus pretensiones de renta, disponibilidad, idoneidad para el cargo, junto con todos los otros antecedentes solicitados en el punto anterior. La documentación deberá ser enviada por correo a la Casilla 16077-9 de Santiago, indicando en el sobre: “Centro de Estudios de Alimentos Procesados – CEAP”, concurso para proveer el cargo de Director del Centro.
- d) Plazo presentación postulaciones: El plazo máximo para la recepción de antecedentes es el viernes 2 de Julio del 2010.

IV. DE LA EVALUACIÓN

Apertura:

El día 5 de julio del 2010, la sub-dirección de recursos humanos de INIA levantará un acta que dé cuenta de los CV recibidos.

Preselección:

Se constituirá una “Comisión de Preselección” constituida por el Sub-director de I&D de INIA, Encargada nacional de RRHH de INIA, un representante de CONICYT y el Director del CEAP, quien actuará como secretario de esta.

Esta comisión revisará las postulaciones de los Candidatos, pudiendo solicitar a los candidatos aclaraciones que permitan mejorar la comprensión de los antecedentes



GOBIERNO DE
CHILE



presentados. Las aclaraciones del candidato pasarán a formar parte de los antecedentes para evaluación.

La Comisión de Preselección evaluará y analizará las postulaciones recibidas y se responsabilizará por la evaluación psicológica y/o de habilidades de los concursantes, procediendo a elegir un máximo de cinco candidatos (si es que el número de concursantes así lo amerite).

Se emitirá un Reporte Ejecutivo, destacando fortalezas y debilidades de los candidatos preseleccionados, y se adicionará un párrafo de recomendaciones finales donde de cuenta de sus prioridades, preferencias y recomendaciones. Para lo anterior, la Comisión de Preselección tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la elaboración del acta de apertura.

Selección:

Se constituirá una “*Comisión de Selección*” integrada por 3 representantes del Directorio del CEAP, el que está conformado por: un representante de CONICYT, un representante del Gobierno Regional del Maule, un representante de INIA, un representante de la Universidad de Talca, un representante de la Universidad Católica del Maule, un representante de Aconcagua Foods y un representante de Surfrut más el Director del Proyecto, quien actuará como secretario de éste.

Todos los candidatos preseleccionados serán entrevistados por la Comisión de Selección.

Comunicación de resultados:

El Director del CEAP informará formalmente al (a la) candidato (a) seleccionado (a) por carta y vía correo electrónico de la decisión final para proceder a su contratación. Dicha decisión estará respaldada por el Acta de la Sesión Extraordinaria de Evaluación de la Comisión, en la que conste además, los nombres de los candidatos que quedaron en segundo y tercer lugar.

Desistimiento:

En caso de que el candidato elegido se desista de su postulación, se procederá a llamar a aquel evaluado en el lugar inmediatamente inferior.

Del concurso:

Si en el llamado a concurso no hay postulantes, el cargo se declara desierto y se llamará a un nuevo concurso.



GOBIERNO DE
CHILE



Contratos:

INIA, en su calidad de Institución Responsable Reemplazante del CEAP, estará encargada de la contratación del (de la) candidato (a) seleccionado (a) para el cargo, de acuerdo a la normativa jurídica que la faculta para estos efectos, contemplando los presupuestos aprobados para ejecutar esta contratación.

El candidato (a) favorecido (a) tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación. Si el (la) candidato (a) favorecido (a) no firmare el contrato en el plazo indicado, se entenderá por desistida su candidatura.



GOBIERNO DE
CHILE

